



"Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 02 de enero de 2019, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia fiscal de 2019"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1940 de 26 de noviembre de 2018 y por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley No. 1940 del 26 de noviembre de 2018, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", establece que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)".

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, artículo 8, establece: "Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas (...)".

Que mediante la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2019, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2019, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, "Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura", determina entre las funciones del Director General la siguiente: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)".

Que de acuerdo con la solicitud de traslado presupuestal interno No. I-2019-019244 de fecha 15 de julio de 2019, suscrita por la Directora Administrativa y Financiera, manifiesta la necesidad de trasladar recursos para amparar la compra de archivadores rodantes para la Dirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental, los cuales se hacen necesarios





para resguardar los documentos y demás registros de calidad de la entidad, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo No. 042 de 2002 del Archivo General de la Nación, "por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Unico Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000".

Que según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.62219 de fecha 16 de julio de 2019, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la USPEC, existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.

Que es pertinente contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender necesidades de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en la presente vigencia fiscal y los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte nacional.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Efectúese el siguiente contracrédito en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, de la presente vigencia fiscal, así:

**CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	60.000.000
A	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	60.000.000
A	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	60.000.000
A	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	60.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO							60.000.000

SON: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00) M/CTE.

ARTÍCULO 2. Con base en los recursos que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, de la presente vigencia fiscal, así:





CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	60.000.000
A	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	60.000.000
A	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	60.000.000
A	02	01	01	003		ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	60.000.000
TOTAL CRÉDITO							60.000.000

SON: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00) M/CTE.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 JUL 2019

J. E. Oviedo H.
JUAN ERNESTO OVIEDO HERNÁNDEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: William Camilo Suarez Cala – Coordinador Grupo Programación, Análisis y Seguimiento Presupuestal
 Revisó: Katherin Diaz Albarracín – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo
 Control de Legalidad: Viviana Marcela Herrera Peña – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Carmen Edith Capador – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
 Ruta: \\192.168.70.24\ppol\Documents\PLANEACION SPC\PRESUPUESTO\ACUERDOS-RESOLUCIONES\2019\TRASLADOS INTERNOS\TRASLADO COMPRA DE ARCHIVADORES\RESOLUCIÓN TRASLADO INTERNO COMPRA ARCHIVADORES.docx
 Ubicación archivo físico: Carpeta Presupuesto 2019 – Oficina de Planeación